



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, **17 ABR. 2006**

**V I S T O:**

El Expediente N° 12.241/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdos Nros. 176 y 561/99 se designa en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA al Ingº. Carlos Miguel MILICEVIC en el cargo de Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Área Administración – Orientación Administración Estratégica – Cargo e), a partir del 20 de Octubre de 1999 y por el término de SEIS (6) años;

QUE mediante Acuerdo N° 491/04 se solicita al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la convocatoria a evaluación de cargos docentes de carácter efectivo a caducar en el período académico 2004-2005 a efectos de establecer la prórroga de la vigencia de los cargos y áreas;

QUE por Resolución N° 162/05 del Rectorado de la U.N.P.A. se aprueba el llamado a evaluación de docentes para acceder al sistema de Prórroga de Cargos Docentes efectivos para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en un todo de acuerdo con los cargos a prorrogar y conformación de los Tribunales Evaluadores según el Anexo Único que forma parte de la misma en el cual figura el Ingº. MILICEVIC en el cargo de Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Disciplina Ciencias Sociales;

QUE por Nota N° 81/05 la Jefatura del Área Administración de Personal informa que el Ingº. MILICEVIC usufructúa Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, a partir del 1º de Marzo de 2004 para desempeñarse en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria la cual fue concedida mediante Disposición N° 092/04;

QUE mediante Nota N° 010/05 la Coordinadora Administrativa de Concursos Docentes informa que el docente MILICEVIC no cumplimentó la inscripción para acceder al sistema de prórroga de cargos docentes efectivos para la U.N.P.A.;

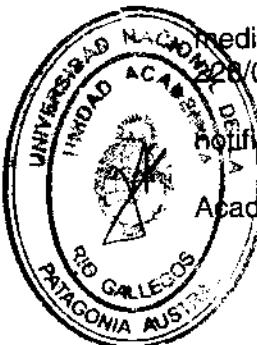
QUE a fs. 53/54 y 56/57 se cuenta con los Dictámenes Nros. 032 y 034/05, respectivamente, emitidos por el Sr. Director de Asuntos Jurídicos por los cuales opina que "...analizada la reglamentación vigente, se observa que la misma no prevé ningún mecanismo específico ni excepción a aplicar para los supuestos de docentes en uso de licencia, cualquiera sea el carácter de la misma..." y que corresponde aplicar "...idénticos procedimientos para la notificación e inscripción a los que deben aplicarse a la totalidad de los casos...", pues "...no existe tratamiento normativo diferenciado para los docentes que se encuentren en licencia y para los que no, siendo además indiferente el lugar donde se encuentren...";

QUE a fs. 61, 62, 67, 68 y 69 obran Cartas Documento cursadas al Ingº. MILICEVIC mediante las cuales se lo notifica de los términos de la Resolución N° 162/05 y su modificatoria N° 028/05 y del Dictamen N° 050/05 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE a fs. 73 el Ingº. MILICEVIC solicita se analice su situación con motivo de las notificaciones enunciadas precedentemente;

QUE a fs. 111 el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita opinión al Sr. Secretario Académico con respecto a las acciones a seguir en el caso de los docentes que no

///





///-2-

cumplimentaron con la inscripción correspondiente;

QUE por Nota N° 316/05 el Sr. Secretario General Académico opina que en la consideración de que el docente en cuestión obtuvo su cargo por Concurso Abierto y Público de Antecedentes y Oposición, demostrando sus competencias para acceder a las categorías convocadas y que su inasistencia al proceso de prórroga no implica la evidencia de que no mantiene la condición de idoneidad corresponde analizar la continuidad de sus servicios en un cargo docente de carácter interino, siempre que la misma sea requerida por los responsables de la gestión de recursos académicos, debiendo mediar la evaluación de desempeño positiva, por escrito, por parte de las autoridades pertinentes;

QUE mediante Nota N° 674/05 el Director del Departamento Ciencias Sociales considera que debería contemplarse la situación particular del Ingº. MILICEVIC y por ello establecerse el procedimiento a seguir en relación a la vigencia del cargo interino en la Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple (G229/102) y su relación con el cargo ordinario Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Administración – Orientación Administración Estratégica – Cargo e);

QUE el Sr. Decano de la U.A.R.G. interpreta a fs. 94 que debería declararse desierto el cargo objeto del llamado manteniéndose la designación interina del docente MILICEVIC hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE por Dictamen N° 163/05 el Director de Asuntos Jurídicos manifiesta que corresponde dar de baja al Ingº. Carlos Miguel MILICEVIC en el cargo ordinario que posee en la U.A.R.G. y mantener la designación interina del mismo hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE tratado en acto plenario se acordó por unanimidad solicitar al Consejo Superior la prórroga, en carácter de excepción, de la designación del Ingº. Carlos Miguel MILICEVIC en el cargo ordinario de Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Área Administración – Orientación Administración Estratégica – Cargo e), a partir del 20 de Octubre de 2005 y mientras se mantenga la causal de la Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos que se encuentra usufructuando, dejándose establecido que se solicitará la convocatoria al proceso de prórroga cuando el mencionado docente finalice el uso de la Licencia citada;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:



**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Consejo Superior la prórroga, en carácter de excepción, de la designación del Ingº. Carlos Miguel MILICEVIC (C.U.I.L. N° 20-17794829-3) en el cargo ordinario de Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Área Administración – Orientación Administración Estratégica – Cargo e), a partir del 20 de Octubre de 2005 y mientras se mantenga la causal de la Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos que se

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

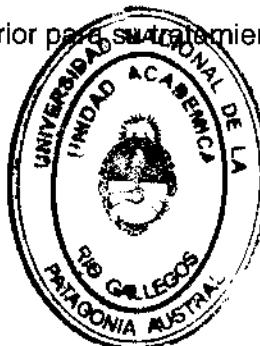
///-3-

encuentra usufructuando.-

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que una vez que el Ingº. Carlos Miguel MILICEVIC finalice la Licencia por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos que se encuentra usufructuando se solicitará la convocatoria al proceso de prórroga de cargos docentes de carácter efectivo para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en la Resolución N° 062/04-CS-U.N.P.A.-

**ARTICULO 3º.- ELEVAR** al Consejo Superior para su tratamiento.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

125